



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

**Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Municipio de Culiacán**



2025



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría	5
III.- Criterios de Selección	5
IV.- Objetivo	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	7
VII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres	62
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	62
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	63
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	64
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	64
XII.- Impacto de las Observaciones.....	65
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	66
XIV.- Dictamen	66
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	68



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Culiacán					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2025					
(Cifras en Pesos)					
	2025	2024		2025	2024
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	22,368,655.12	18,576,049.73	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,104,078.67	2,909,680.83
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	194,432.00	363,908.00	Total de Pasivos Circulantes	\$10,104,078.67	\$2,909,680.83
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	12,040.00			
Total de Activos Circulantes	\$22,563,087.12	\$18,951,997.73	Total del Pasivo	\$10,104,078.67	\$2,909,680.83
Activo No Circulante			Hacienda Pública/Patrimonio		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,762,597.49	13,762,597.49	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	18,409,233.05	17,165,429.44	Donaciones de Capital	170,274.29	167,026.29
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(12,248,474.99)	(10,977,672.72)	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	3,498,723.18	3,498,723.18
Activos Diferidos	355,960.96	350,316.76	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Total de Activos No Circulantes	\$20,279,316.51	\$20,300,670.97	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(3,607,910.91)	(1,131,158.84)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	32,480,074.00	33,611,232.84
			Revalúos	97,987.26	97,987.26
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	99,177.14	99,177.14
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$32,738,324.96	\$36,342,987.87
Total del Activo	\$42,842,403.63	\$39,252,668.70	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$42,842,403.63	\$39,252,668.70

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



Estado de Actividades

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Culiacán		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025		
(Cifras en Pesos)		
	2025	2024
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	1,455,930.83	2,158,136.42
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	24,750,273.71	21,761,243.74
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	142,603,147.72	140,147,150.43
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$168,809,352.26	\$164,066,530.59
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	126,549,883.82	123,350,213.56
Materiales y Suministros	16,569,654.03	13,106,232.11
Servicios Generales	24,017,246.22	23,738,469.93
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	3,184,203.16	1,836,034.79
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,096,275.94	3,166,739.04
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$172,417,263.17	\$165,197,689.43
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(\$3,607,910.91)	(\$1,131,158.84)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-027/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	21,197,800.12	21,197,800.12	100.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	44,460.00	44,460.00	100.00
1240	Bienes Muebles	3,248.00	3,248.00	100.00
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	8,000.00	8,000.00	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	496,033.73	496,033.73	100.00
Totales		\$21,749,541.85	\$21,749,541.85	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
5	Productos	908,716.51	908,716.51	100.00
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	5,397,835.00	5,397,835.00	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	142,603,147.72	142,603,147.72	100.00
Totales		\$148,909,699.23	\$148,909,699.23	100.00%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	126,549,883.82	126,549,883.82	100.00
2000	Materiales y Suministros	12,548,465.43	9,227,614.34	73.54
3000	Servicios Generales	12,570,788.42	8,924,891.81	71.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,581,801.95	1,788,097.00	69.26
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,066,029.28	2,066,029.28	100.00
Totales		\$156,316,968.90	\$148,556,516.25	95.04%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas	
1.	Cuenta con el Reglamento Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 118 de fecha 30 de septiembre de 1985, por el que se creó el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
2.	Cuenta con el Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 081 de fecha 05 de julio de 2021, cuya última reforma fue publicada el 09 de mayo de 2022.
3.	Cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025 y su respectiva Calendarización mensual por capítulo del gasto.
4.	Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles para el ejercicio fiscal 2025.
5.	Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran aprobados por la junta directiva y debidamente firmados por los funcionarios responsables.
6.	Generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado.
7.	Implementó el Presupuesto basado en Resultados.
8.	Los funcionarios del organismo que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, se encontraban afianzados.
9.	Cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en el Activo Circulante No Etiquetado.
Debilidades	
1.	Realizaron registros contables incorrectos.
2.	No se justificó el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales.
3.	No implementó programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.
4.	No se apegó a los montos autorizados en el Acta de Sesión de fecha 31 de enero de 2025, para realizar la adjudicación de las adquisiciones de combustible.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-AFI0272026-2025-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en



su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet de Gobierno del Estado de Sinaloa, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$2,056,053.55, como se indica a continuación:

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	168,809,352.26
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (Sin incluir la Armonización de la Deuda Pública) (C)	172,387,016.51
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	5,633,717.80
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$2,056,053.55



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2025, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$35,069.93 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (1)		120,712,763.88
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	4.3	5,190,648.85
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2024 (Actualizado)		\$125,903,412.73
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3	3,777,102.38
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.30% para el ejercicio fiscal 2025) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2025		\$129,680,515.11
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales aprobado en el Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 (3)		129,715,585.04
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2025		0.00
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2025		0.00
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		129,715,585.04
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2025 en relación con el ejercicio fiscal 2024		9,002,821.16
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		\$35,069.93

Fuente:

(1) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2024)

(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.
(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2025.pdf)

(3) Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría y Presupuesto de Egresos. (2025)



Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 30 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 10 fracción I, incisos a) y b) y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0272026-2025-PR-04-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al analizar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025, se detectó un incremento en el Capítulo 1000 Servicios Personales por importe de \$633,376.27, respecto a la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de egresos, observándose que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, no proporcionó la documentación que justifique el incremento que señala el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. A continuación, se detalla:

Concepto	Presupuesto de Egresos 2025 Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Presupuesto de Egresos 2025 Modificado
Servicios Personales	\$129,715,585.04	\$633,376.27	\$130,348,961.31

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 30 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 fracción I y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0272026-2025-PR-05-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuente con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025 y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto a diciembre de 2025, el cual fue aprobado por la Junta Directiva en acta de la primera sesión ordinaria, celebrada el día 10 de enero de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17 fracción II del Reglamento Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 118 de fecha 30 de septiembre de 1985; 20 fracción XI y 29 fracción IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de

Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 081 de fecha 05 de julio de 2021, cuya última reforma fue publicada el 09 de mayo de 2022.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2025, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Al verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2025, se constató que el organismo llevó a cabo acciones orientadas a su adopción y ejecución, lo anterior se acredita con la evidencia proporcionada por el organismo, misma que fue generada a través de su sistema contable en el módulo correspondiente al Presupuesto basado en Resultados, dicha evidencia consiste en programas presupuestarios de Asistencia Social y Asistencia Alimentaria, con matriz de indicadores para resultados, así como a los Programas y Proyectos de Inversión, y Gastos por Categoría Programática, con la cual se comprueba que el organismo realizó acciones para la implementación del Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, haya implementado programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el organismo no proporcionó evidencia de haber implementado programas o proyectos en este sentido, lo cual consta en oficio número DG/044/2026 de fecha 11 de febrero de 2026, firmado por el Director General, mediante el cual manifestó que al organismo no le aplica implementar dichos programas; asimismo, se constató que, dentro de la estructura organizacional del organismo, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores realizadas durante el ejercicio fiscal 2025, existió paridad de género, ya que existe una proporción entre el

número de hombres y mujeres que contrataron para ocupar dichos puestos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 30 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0272026-2025-PR-08-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, fueron aprobados por la Junta Directiva del organismo y publicados en la página de armonización contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17 fracción II del Reglamento Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 118 de fecha 30 de septiembre de 1985; 20 fracción VII y 29 fracción XI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 081 de fecha 05 de julio de 2021, cuya última reforma fue publicada el 09 de mayo de 2022.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de enero a diciembre de 2025, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2025, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental



“Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se revisaron las cifras de cierre del ejercicio fiscal 2025 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, en apego al plan de cuentas vigente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias, que éstas correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como los ingresos y egresos presupuestarios no contables.

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Productos	\$1,455,930.83	\$1,455,930.83	\$0.00	\$0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	24,750,273.71	24,750,273.71	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	142,603,147.72	142,603,147.72	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$126,549,883.82	\$0.00	\$126,549,883.82	\$0.00
Materiales y Suministros	16,569,654.03	0.00	16,569,654.03	0.00
Servicios Generales	24,017,246.22	0.00	24,017,246.22	0.00
Ayudas Sociales	3,184,203.16	0.00	3,184,203.16	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 1)	2,096,275.94	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	2,066,029.28	0.00

1) Gastos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por importe de \$10,104,078.67, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Al analizar los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo suficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	22,563,087.12	0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	10,104,078.67	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	1,170,855.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	21,197,800.12	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	194,340.00	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	92.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$22,563,087.12	\$0.00

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	10,090,353.14	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	13,725.53	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$10,104,078.67	\$0.00

FUENTE: Análítica de Saldos de enero a diciembre de 2025 proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$21,197,800.12, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, y que todas las operaciones bancarias realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación, se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Nombre	Saldo al 31/12/2025
1112 1 000001 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0816451656	Ingresos propios	30,974.79
1112 1 000002 000001	Banco Regional, S.A.	653193	Subsidio H. Ayuntamiento	8,319,311.94
1112 1 000003 000002	BBVA México, S.A.	0169515372	Ingresos propios	176,931.46
1112 1 000003 000003	BBVA México, S.A.	0167984227	Ingresos propios	22,787.30
1112 1 000003 000007	BBVA México, S.A.	0112372584	Ingresos propios	3,165,361.93
1112 1 000003 000008	BBVA México, S.A.	2049584269	Ingresos propios	50,151.24
1112 1 000003 000010	BBVA México, S.A.	0123367762	Ingresos propios	1,390,444.23
1112 1 000003 000011	BBVA México, S.A.	2064115120	Ingresos propios	8,041,837.23
Total				\$21,197,800.12

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, proporcionó oficio número DG/020/2026 de fecha 20 de enero de 2026, signado por el Director General del organismo, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva de la misma; además, proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias y solicitó a las

instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2025 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que los funcionarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por las Instituciones Afianzadoras autorizadas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que los saldos contables al 31 de diciembre de 2025 de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias y que éstas contienen las firmas de las persona responsables; asimismo se verificó que en los estados de cuenta no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, así como que la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, al 31 de diciembre de 2025, no refleja subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2025, asciende a la cantidad de \$194,340.00, seleccionando para su revisión un importe de \$44,460.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando de manera selectiva el saldo de esta cuenta, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones del gasto se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1122 1 000017 000001 000063	Bicentenario, Bicentenario, Culiacán	3,675.00	0.00	0.00	3,675.00
1122 1 000017 000001 000085	J.N. Benito Juárez Col 6 de Enero, Culiacán	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
1122 1 000017 000003 000005	Prim. Tierra, Justicia y Libertad (Loma de Redo, Quila)	10,152.50	0.00	0.00	10,152.50
1122 1 000017 000004 000002	J.N. Justo Sierra (Chapeteado)	1,967.00	0.00	0.00	1,967.00
1122 1 000017 000004 000003	Prim. Alfredo Bonfil (Primero de Mayo)	1,458.00	0.00	0.00	1,458.00
1122 1 000017 000004 000018	Prim. Ignacio Zaragoza (La Reforma, Costa)	2,723.00	0.00	0.00	2,723.00
1122 1 000017 000005 000003	Prim. Antonio Rosales (Tepuche, Tepuche)	4,657.50	0.00	0.00	4,657.50
1122 1 000017 000005 000010	Prim. Juan Escutia (Junta de Bagresitos, Tepuche)	1,340.00	0.00	0.00	1,340.00
1122 1 000017 000008 000005	Prim. Lázaro Cárdenas (Ejido Echeverría, Higuera de Abuya)	2,660.00	0.00	0.00	2,660.00
1122 1 000017 000010 000004	Prim. Ignacio Ramírez (Laguna de Canachi, Sind. Baila)	3,760.00	0.00	0.00	3,760.00
1122 1 000017 000016 000009	Prim. Guadalupe Victoria (El Atorón, Sind. El Dorado)	3,420.00	0.00	0.00	3,420.00
1122 1 000017 000018 000001	J.N. María Montessori (Ej. Las Flores, Sind. Tacuichamona)	2,324.00	0.00	0.00	2,324.00
1122 1 000017 000018 000004	Prim. Adolfo López Mateos, Walamito, Tacuichamona	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
1122 1 000017 000018 000005	Prim. Francisco I. Madero, Estancia Los García, Tacuichamona	1,541.00	0.00	0.00	1,541.00
1122 1 000017 000018 000007	Prim. Adolfo López Mateos Mateos, La Chilla, Tacuichamona	1,482.00	0.00	0.00	1,482.00
Totales		\$44,460.00	\$0.00	\$0.00	\$44,460.00



Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Con Observación

Se analizó selectivamente los saldos que al 31 de diciembre de 2025 presentan las subcuentas que integran la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, por un importe de \$44,460.00, constatando que los registros contables provienen de ejercicios anteriores, observándose que éstos no presentan recuperación durante el ejercicio fiscal 2025; asimismo, se observa que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación que acredite que realizaron las gestiones de cobro para hacer exigible su recuperación. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 30 de junio de 2026. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025	Antigüedad
Código	Concepto		Cargos	Abonos		
1122 1 000017 000001 000063	Bicentenario, Bicentenario, Culiacán	3,675.00	0.00	0.00	3,675.00	2021
1122 1 000017 000001 000085	J.N. Benito Juárez Col 6 de Enero, Culiacán	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00	2024
1122 1 000017 000003 000005	Prim. Tierra, Justicia y Libertad (Loma de Redo, Quila)	10,152.50	0.00	0.00	10,152.50	2021
1122 1 000017 000004 000002	J.N. Justo Sierra (Chapeteadó)	1,967.00	0.00	0.00	1,967.00	2021
1122 1 000017 000004 000003	Prim. Alfredo Bonfil (Primero de Mayo)	1,458.00	0.00	0.00	1,458.00	2021
1122 1 000017 000004 000018	Prim. Ignacio Zaragoza (La Reforma, Costa	2,723.00	0.00	0.00	2,723.00	2021
1122 1 000017 000005 000003	Prim. Antonio Rosales (Tepuche, Tepuche)	4,657.50	0.00	0.00	4,657.50	2021
1122 1 000017 000005 000010	Prim. Juan Escutia (Junta de Bagresitos, Tepuche)	1,340.00	0.00	0.00	1,340.00	2021
1122 1 000017 000008 000005	Prim. Lázaro Cárdenas (Ejido Echeverría, Higuera de Abuya)	2,660.00	0.00	0.00	2,660.00	2021
1122 1 000017 000010 000004	Prim. Ignacio Ramírez (Laguna de Canachi, Sind. Baila)	3,760.00	0.00	0.00	3,760.00	2021
1122 1 000017 000016 000009	Prim. Guadalupe Victoria (El Atorón, Sind. El Dorado)	3,420.00	0.00	0.00	3,420.00	2021
1122 1 000017 000018 000001	J.N. María Montessori (Ej. Las Flores, Sind.Tacuichamona)	2,324.00	0.00	0.00	2,324.00	2021
1122 1 000017 000018 000004	Prim. Adolfo López Mateos, Walamito,Tacuichamona	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	2021
1122 1 000017 000018 000005	Prim. Francisco I. Madero, Estancia Los García, Tacuichamona	1,541.00	0.00	0.00	1,541.00	2021
1122 1 000017 000018 000007	Prim. Adolfo López Mateos Mateos, La Chilla, Tacuichamona	1,482.00	0.00	0.00	1,482.00	2021
Totales		\$44,460.00	\$0.00	\$0.00	\$44,460.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18,

19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0272026-2025-PR-18-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1240 Bienes Muebles

Al verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya registrado los bienes muebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, así como la realización de los registros contables en base a las mismas, se constató que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2025, el cual se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que es coincidente con el saldo que al 31 de diciembre de 2025, reflejan las diversas cuentas contables que integran los bienes muebles.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94

fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, se efectuó el registro correspondiente a las depreciaciones de los Bienes Muebles propiedad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2025, seleccionando para su revisión un importe de \$496,033.73, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$251,108.00 y los abonos por importe de \$244,925.73, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales, se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2025	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2025
Codificación	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000017 000001	Retención 10% Persona Física	1,698.12	4,514.00	2,816.11	0.23
2117 1 000019	Retención Resico 1.25%	2,509.11	16,304.00	14,362.11	567.22
2117 1 000020	10% Retención Arrendamiento	6,889.64	84,072.00	84,182.64	7,000.28
2117 1 000025	Retenciones Asimilables a Salarios	8,810.93	146,218.00	143,564.87	6,157.80
Totales		\$19,907.80	\$251,108.00	\$244,925.73	\$13,725.53

De su análisis, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000017 000001 Retención 10% Persona Física, por un importe de \$2,816.11, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 primer y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por el Régimen Simplificado de Confianza, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000019 Retención Resico 1.25%, por un importe de \$14,362.11, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 113-E y 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamientos, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000020 10% Retención Arrendamiento, por un importe de \$84,182.64, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 114 fracción I y 116 primer y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2025 en la subcuenta 2117 1 000025 Retenciones Asimilables a Salarios, por un importe de \$143,564.87, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Ingresos

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó, recibió y registró recursos públicos por concepto de Productos, Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros y recibió recursos públicos por concepto de Productos y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$148,909,699.23, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4151	Productos	908,716.51	908,716.51	100.00
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	5,397,835.00	5,397,835.00	100.00
4221	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	142,603,147.72	142,603,147.72	100.00
Totales		\$148,909,699.23	\$148,909,699.23	100.00%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4151 Productos

Resultado Núm. 25 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió depósitos por concepto de rendimientos financieros, generados por fondos de inversión, por un importe de \$908,716.51, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que fueron depositados en la cuenta bancaria número 2064115120 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del organismo; asimismo, se comprobó que fueron registrados correctamente en la cuenta contable 4151 Productos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros, seleccionando para su revisión un importe de \$5,397,835.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los recursos recaudados por concepto de Taquilla de Verbena, concesión de juegos mecánicos, servicio de estacionamiento, cuotas sanitarios, entre otros, se hayan depositado en las cuentas bancarias del organismo y que cuenten con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 26 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de ingresos en las cuales el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, registró en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros, los ingresos obtenidos por concepto de taquilla, estacionamiento y cuota sanitarios, correspondientes a la Verbena Culiacán 2025, por importe de \$1,647,835.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), impresos, no obstante de la revisión efectuada, se observó que los recursos públicos recaudados no fueron depositados en su totalidad en la cuenta bancaria del organismo, toda vez que se dispuso un importe de \$1,184,700.00, para realizar pagos al personal eventual que laboró durante la celebración de la Verbena Culiacán 2025, afectando la trazabilidad, control y transparencia en el manejo de los recursos públicos. A continuación, se detalla:

Póliza				Documento comprobatorio (CFDI)			Pago a empleados Verbena	Banco				
Número	Fecha	Concepto	Importe	Número	Fecha	Concepto		Nombre	Cuenta	Fecha	Importe	
IA0000106	01/04/2025	Corrección de póliza de diario No. 17 del 09/01/25 por Registro de Ingresos de taquilla, estacionamiento y sanitarios en verbena por el periodo de 01 de enero al 5 de enero 2025.	499,455.00	A3397	21/05/2025	Taquilla verbena. Correspondiente a 1 al 5 de enero 2025 de Verbena DIF Culiacán, servicio de estacionamiento verbena, cuota sanitario verbena.	267,400.00	BBVA México, S.A.	0112372584	21/01/2025	232,055.00	
IA0000096	26/12/2025	Liquidación de taquillas, estacionamiento y sanitarios de verbena Culiacán 2025-2026 correspondiente al día 12 al 14 de diciembre /2025.	418,190.00	A3937	26/12/2025	Taquilla verbena días 12 al 15 de diciembre 2025, servicio de estacionamiento verbena, cuota sanitarios verbena.	384,500.00	BBVA México, S.A.	0112372584	26/12/2025	33,690.00	
IA0000103	30/12/2025	Liquidación de taquillas, estacionamiento y sanitarios de verbena Culiacán 2025-2026 correspondiente a los días 20 al 21 de diciembre/2025.	312,815.00	A3952	30/12/2025	Taquilla verbena corresp. a los días 20 y 21 de diciembre 2025, servicio de estacionamiento verbena, cuota sanitario verbena.	266,000.00	BBVA México, S.A.	0112372584	30/12/2025	46,815.00	
IA0000115	30/12/2025	Liquidación de taquillas, estacionamiento y sanitarios de verbena Culiacán 2025-2026 correspondiente del 27 y 28 de diciembre 2025.	417,375.00	A3993	09/01/2026	Taquilla verbena correspondiente al 27 y 28 de diciembre 2025, servicio de estacionamiento verbena, cuota sanitario verbena.	266,800.00	BBVA México, S.A.	0112372584	06/01/2026	150,575.00	
Totales			\$1,647,835.00				\$1,184,700.00					\$463,135.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0272026-2025-PR-26-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$142,603,147.72, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los recursos fueran depositados en las cuentas bancarias suscritas a nombre del organismo y se hayan registrado contablemente en la cuenta 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, así como que contaran con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 27 Con Observación

Se analizaron los recursos registrados durante el ejercicio fiscal 2025 en la cuenta contable 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, verificando que un importe de \$33,796,339.81, corresponde a recursos que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, le transfirió al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por concepto de subsidio, mismo que fue depositado en la cuenta bancaria número 0167984227 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del organismo, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el organismo; y un importe de \$108,806,807.91, corresponde a gastos realizados directamente por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por concepto de pago de gasto centralizado de servicios personales, seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas, alimentación guarderías DIF, medicinas y productos farmacéuticos, energía eléctrica y arrendamiento de oficinas, los cuales fueron registrados contablemente en la cuenta 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, observándose que dicho importe no fue transferido a la cuenta bancaria del organismo, aun cuando se reconoció contablemente como ingreso, asimismo, no proporcionó evidencia documental que acredite que la Junta Directiva autorizó la mecánica de operación, administración y aplicación de su presupuesto mediante el ejercicio directo de dichos recursos por parte del Municipio de



Culiacán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 30 de junio de 2026. A continuación, se detallan:

Registros Contables realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, a las siguientes pólizas:			
Número	Fecha	Concepto	Importe
IA0000104	31/01/2025	Gasto centralizado pagado por el Municipio con cargo al presupuesto del Sistema DIF Culiacán, correspondiente al mes de enero de 2025	8,520,327.39
IA0000106	28/02/2025	Ingresos por gasto centralizado pagado por el Municipio con cargo al presupuesto del Sistema DIF Culiacán, correspondiente al mes de febrero de 2025	8,893,334.83
IA0000115	31/03/2025	Gasto centralizado pagados hechos por el Municipio con cargo al presupuesto del Sistema DIF Culiacán, correspondiente al mes de marzo de 2025	9,422,175.75
IA0000107	30/04/2025	Gasto del mes de abril de 2025 por gastos con cargo al presupuesto, pagado por el Municipio	8,468,238.44
IA0000110	31/05/2025	Gasto centralizado realizado por el Municipio con cargo al presupuesto correspondiente al mes de mayo de 2025	8,990,585.90
IA0000097	01/07/2025	Registro del gasto centralizado pagado por el Municipio con cargo al presupuesto de DIF Culiacán correspondiente al mes de junio de 2025	8,400,278.89
IA0000098	31/07/2025	Registro del gasto centralizado pagado por el Municipio con cargo al presupuesto de DIF Culiacán correspondiente al mes de julio de 2025	9,993,134.40
IA0000118	31/08/2025	Gasto realizado por el Municipio con cargo al presupuesto del ejercicio 2025	8,200,374.72
IA0000119	30/09/2025	Gasto centralizado realizado por el Municipio con cargo al presupuesto de la Institución, correspondiente al mes de septiembre de 2025	9,453,141.19
IA0000136	31/10/2025	Gasto realizado por el Municipio con cargo al presupuesto de DIF Culiacán, correspondiente al mes de octubre de 2025	8,017,578.71
IA0000122	30/11/2025	Gasto centralizado realizado por el Municipio con cargo al presupuesto de la Institución, correspondiente al mes de noviembre de 2025	7,716,759.35
IA0000148	31/12/2025	Gasto centralizado por el Municipio con cargo al presupuesto anual de la Institución, correspondiente al mes de diciembre de 2025	12,730,878.34
Total			\$108,806,807.91

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFIO272026-2025-PR-27-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Egresos

1000 Servicios Personales

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, registró recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$126,549,883.82, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
Afectaciones al Gasto por Pagos realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,845,688.29	3,845,688.29	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	15,562,642.21	15,562,642.21	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,901,881.07	1,901,881.07	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,080,185.67	3,080,185.67	100.00
Subtotales		\$24,390,397.24	\$24,390,397.24	100.00%
Afectaciones al Gasto por Pagos realizados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	24,775,302.89	24,775,302.89	100.00
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	11,230,354.99	11,230,354.99	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	18,704,795.03	18,704,795.03	100.00
5114	Seguridad Social	7,805,121.76	7,805,121.76	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	39,643,911.91	39,643,911.91	100.00
Subtotales		\$102,159,486.58	\$102,159,486.58	100.00%
Totales		\$126,549,883.82	\$126,549,883.82	100.00%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 28 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$3,845,688.29, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado, de confianza y eventuales, por concepto de complementos de sueldo durante los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, y que el registro contable se efectuó en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 primer y segundo párrafo fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 primer y segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 6 fracción I, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Cláusula Segunda, fracción II inciso a) del Convenio de Coordinación y Colaboración, celebrado entre el Municipio de Culiacán y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 15 de enero de 2025, anexo 1 Lista de nómina adjunto a dicho convenio y Adendum al Convenio de Coordinación y Colaboración, celebrado entre el Municipio de Culiacán y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 15 de enero de 2025.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 29 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$15,562,642.21, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados durante los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025 al personal de Honorarios Asimilados a Salarios y Eventual, contratados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025, se ajustaron a los contratos de prestación de servicios, y que el registro contable se efectuó en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y

segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IX, 3, 6, 8, 12, 13 y 14 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; Cláusula Tercera de los Contratos de Honorarios Asimilables a Salarios, celebrados entre el organismo y cada uno de los trabajadores de Honorarios Asimilables a Salarios; Cláusula Quinta de los contratos de Trabajo por Tiempo Determinado, celebrados entre el organismo y cada uno de los trabajadores eventuales.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 30 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,901,881.07, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado, de confianza y eventuales, durante el ejercicio fiscal 2025, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, y además, que el registro contable se efectuó en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Cláusula Segunda, fracción II inciso a) del Convenio de Coordinación y Colaboración, celebrado entre el Municipio de Culiacán y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 15 de enero de 2025, anexo 1 Lista de nómina adjunto a dicho convenio y Adendum al Convenio de Coordinación y Colaboración, celebrado entre el Municipio de Culiacán y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 15 de enero de 2025.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 31 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$3,080,185.67, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatando que los pagos realizados al personal sindicalizado, de confianza y honorarios, durante el ejercicio fiscal 2025, se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, además, se encuentran soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Cláusula Segunda, fracción II inciso a) del Convenio de Coordinación y Colaboración, celebrado entre el Municipio de Culiacán y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 15 de enero de 2025, anexo 1 Lista de nómina adjunto a dicho convenio y Adendum al Convenio de Coordinación y Colaboración, celebrado entre el Municipio de Culiacán y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 15 de enero de 2025.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2025, verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; que cuenten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen los pagos realizados, así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar los registros contables realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, en las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio y 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, fueran coincidentes con los importes reflejados en las nóminas de sueldos, se observa que en la póliza de diario número DNO0000005 de fecha 24 de febrero de 2025, registraron en la cuenta contable 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente un importe de \$2,479.34, del cual un importe de \$1,979.34 corresponde a Horas Extras, mismas que debieron registrarse en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-EPM-AFI0272026-2025-PR-32-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Se observa que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, omitió proporcionar las plantillas de plazas autorizadas de los servidores públicos adscritos al organismo para el ejercicio fiscal 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 30 de junio de 2026.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 71 primer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0272026-2025-PR-33-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de pagos en las cuales el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, registró en las cuentas 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio y 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$18,978,272.05, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2025. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 30 de junio de 2026. A continuación, se detallan:

Código	Concepto	Importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) omitidos
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,845,688.29
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	13,230,702.69
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,901,881.07
Total		\$18,978,272.05



Derivado de lo señalado anteriormente, se detallan las pólizas en la cuales omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2025:

Número	Fecha	Póliza						Total
		51111113002 Complementos de Sueldo	51121122001 Sueldo Base al Personal Eventual	5113-1- 132001 Aguinaldo	5113-1- 132002 Prima Vacacional	5113-1-134001 Horas Extraordinarias	5113-1-134001 Diversas Compensaciones	
DNO0000001	27/01/2025	207,527.70	-	-	-	-	-	207,527.70
DNO0000004	28/01/2025	207,527.70	-	-	-	-	-	207,527.70
DNO0000001	10/02/2025	195,082.98	-	-	-	-	-	195,082.98
DNO0000005	24/02/2025	197,062.32	-	-	-	-	-	197,062.32
DNO0000002	12/03/2025	195,082.98	-	-	-	-	-	195,082.98
DNO0000004	25/03/2025	183,519.48	-	-	-	-	-	183,519.48
DNO0000003	10/04/2025	183,519.48	-	-	-	-	-	183,519.48
DNO0000005	28/04/2025	183,519.48	-	-	-	-	-	183,519.48
DNO0000003	14/05/2025	183,519.48	-	-	-	-	-	183,519.48
DNO0000008	29/05/2025	176,016.44	-	-	-	-	-	176,016.44
DNO0000002	11/06/2025	176,016.44	-	-	-	-	-	176,016.44
DNO0000004	25/06/2025	176,016.44	-	-	-	-	-	176,016.44
DNO0000003	14/07/2025	176,016.44	-	-	-	-	-	176,016.44
DNO0000008	30/07/2025	176,016.44	-	-	-	-	-	176,016.44
DNO0000001	13/08/2025	176,016.44	-	-	-	-	-	176,016.44
DNO0000005	26/08/2025	176,016.44	-	-	-	-	-	176,016.44
DNO0000004	18/09/2025	176,016.44	-	-	-	-	-	176,016.44
DNO0000007	29/09/2025	145,531.07	-	-	-	-	-	145,531.07
DNO0000004	14/10/2025	130,064.05	-	-	-	-	-	130,064.05
DNO0000008	31/10/2025	107,648.00	-	-	-	-	-	107,648.00
DNO0000003	12/11/2025	90,332.35	-	-	-	-	-	90,332.35
DNO0000006	27/11/2025	76,075.50	-	-	-	-	-	76,075.50
DNO0000005	11/12/2025	76,075.50	-	-	53,951.41	-	-	130,026.91
DNO0000009	18/12/2025	75,468.70	-	-	-	-	-	75,468.70
DNO0000002	27/01/2025	-	586,158.83	-	-	-	-	586,158.83
DNO0000006	28/01/2025	-	574,711.66	-	-	-	-	574,711.66
DNO0000003	11/02/2025	-	568,580.47	-	-	-	-	568,580.47
DNO0000004	24/02/2025	-	575,346.16	-	-	-	-	575,346.16
DNO0000003	11/03/2025	-	559,012.42	-	-	-	-	559,012.42
DNO0000006	27/03/2025	-	556,192.78	-	-	-	-	556,192.78
DNO0000001	11/04/2025	-	554,904.31	-	-	-	-	554,904.31
DNO0000004	28/04/2025	-	554,126.66	-	-	-	-	554,126.66
DNO0000002	13/05/2025	-	553,938.00	-	-	-	-	553,938.00
DNO0000006	27/05/2025	-	550,312.78	-	-	-	-	550,312.78
DNO0000001	11/06/2025	-	549,185.41	-	-	-	-	549,185.41
DNO0000005	25/06/2025	-	550,626.98	-	-	-	-	550,626.98
DNO0000002	11/07/2025	-	545,651.84	-	-	-	-	545,651.84
DNO0000006	17/07/2025	-	-	-	109,268.07	-	-	109,268.07
DNO0000007	30/07/2025	-	543,814.66	-	-	-	-	543,814.66
DNO0000002	13/08/2025	-	541,325.91	-	-	-	-	541,325.91
DNO0000004	26/08/2025	-	542,754.61	-	-	-	-	542,754.61
DNO0000001	12/09/2025	-	542,693.11	-	-	-	-	542,693.11
DNO0000005	29/09/2025	-	542,560.57	-	-	-	-	542,560.57
DNO0000001	10/10/2025	-	542,893.91	-	-	-	-	542,893.91
DNO0000005	28/10/2025	-	544,075.06	-	-	-	-	544,075.06
DNO0000002	12/11/2025	-	548,641.25	-	-	-	-	548,641.25
DNO0000005	24/11/2025	-	535,117.05	-	-	-	-	535,117.05
DNO0000006	16/12/2025	-	530,905.07	-	175,180.44	-	-	706,085.51
DNO0000007	18/12/2025	-	4,182.00	5,567.64	925.62	-	-	10,675.26
DNO0000008	18/12/2025	-	532,991.19	-	-	-	-	532,991.19



Número	Fecha	Póliza						Total
		51111113002 Complementos de Sueldo	51121122001 Sueldo Base al Personal Eventual	5113-1- 132001 Aguinaldo	5113-1- 132002 Prima Vacacional	5113-1-134001 Horas Extraordinarias	5113-1-134001 Diversas Compensaciones	
EB0000101	30/05/2025	-	-	3,706.62	463.32	-	-	4,169.94
EB0000102	30/05/2025	-	-	312.27	39.03	-	-	351.30
EB0000103	30/05/2025	-	-	1,519.98	189.99	-	-	1,709.97
EB0000169	18/08/2025	-	-	4,237.76	529.72	-	-	4,767.48
DNO0000001	03/12/2025	-	-	1,050,150.12	-	-	-	1,050,150.12
EB0000343	31/12/2025	-	-	8,373.24	1,046.65	-	-	9,419.89
EB0000344	31/12/2025	-	-	7,416.00	927.00	-	-	8,343.00
EB0000346	31/12/2025	-	-	3,657.85	457.23	-	-	4,115.08
EB0000347	31/12/2025	-	-	8,373.24	1,046.65	-	-	9,419.89
DNO0000002	04/12/2025	-	-	314,445.40	-	-	-	314,445.40
D0000005	07/05/2025	-	-	-	-	5,886.48	-	5,886.48
D0000015	23/05/2025	-	-	-	-	4,905.40	-	4,905.40
EA0000341	29/05/2025	-	-	-	-	1,471.62	-	1,471.62
EA0000342	29/05/2025	-	-	-	-	1,471.62	-	1,471.62
D0000010	06/06/2025	-	-	-	-	5,886.48	-	5,886.48
D0000027	25/06/2025	-	-	-	-	4,905.40	-	4,905.40
D0000010	11/07/2025	-	-	-	-	7,848.64	-	7,848.64
D0000022	18/07/2025	-	-	-	-	3,924.32	-	3,924.32
D0000016	18/08/2025	-	-	-	-	5,886.48	-	5,886.48
D0000035	28/08/2025	-	-	-	-	2,943.24	-	2,943.24
D0000009	08/09/2025	-	-	-	-	7,848.64	-	7,848.64
EA0000615	18/09/2025	-	-	-	-	981.08	-	981.08
EA0000616	18/09/2025	-	-	-	-	981.08	-	981.08
EA0000658	30/09/2025	-	-	-	-	1,471.62	-	1,471.62
EA0000659	30/09/2025	-	-	-	-	1,471.62	-	1,471.62
D0000002	01/10/2025	-	-	-	-	6,867.56	-	6,867.56
D0000022	10/10/2025	-	-	-	-	2,943.24	-	2,943.24
D0000023	10/10/2025	-	-	-	-	2,943.24	-	2,943.24
D0000024	10/10/2025	-	-	-	-	2,943.24	-	2,943.24
D0000025	10/10/2025	-	-	-	-	2,943.24	-	2,943.24
D0000026	10/10/2025	-	-	-	-	5,886.48	-	5,886.48
D0000020	10/11/2025	-	-	-	-	5,886.48	-	5,886.48
D0000024	12/11/2025	-	-	-	-	4,905.40	-	4,905.40
D0000011	09/12/2025	-	-	-	-	3,924.32	-	3,924.32
D0000018	12/12/2025	-	-	-	-	7,848.64	-	7,848.64
D0000050	19/12/2025	-	-	-	-	3,433.78	-	3,433.78
EA0000890	31/12/2025	-	-	-	-	1,471.62	-	1,471.62
EA0000891	31/12/2025	-	-	-	-	1,471.62	-	1,471.62
EA0000892	31/12/2025	-	-	-	-	1,471.62	-	1,471.62
EA0000893	31/12/2025	-	-	-	-	1,471.62	-	1,471.62
EA0000003	09/01/2025	-	-	-	-	-	2,000.00	2,000.00
EA0000056	10/02/2025	-	-	-	-	-	750.00	750.00
EA0000057	10/02/2025	-	-	-	-	-	750.00	750.00
EB0000015	10/02/2025	-	-	-	-	-	750.00	750.00
EB0000016	10/02/2025	-	-	-	-	-	750.00	750.00
EA0000059	10/02/2025	-	-	-	-	-	1,600.00	1,600.00
EA0000060	10/02/2025	-	-	-	-	-	1,600.00	1,600.00
EA0000061	10/02/2025	-	-	-	-	-	1,600.00	1,600.00
EA0000062	10/02/2025	-	-	-	-	-	1,600.00	1,600.00
D0000004	03/03/2025	-	-	-	-	-	6,400.00	6,400.00
D0000007	05/03/2025	-	-	-	-	-	5,000.00	5,000.00
D0000002	03/04/2025	-	-	-	-	-	5,000.00	5,000.00
D0000005	09/04/2025	-	-	-	-	-	8,000.00	8,000.00
Totales		\$3,845,688.29	\$13,230,702.69	\$1,407,760.12	\$344,025.13	\$114,295.82	\$35,800.00	\$18,978,272.05



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFIO272026-2025-PR-34-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se realizó inspección física de 18 trabajadores adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran asignados y que desempeñaran las funciones relacionadas a las actividades propias de su adscripción y puesto para el cual fueron contratados; constatando que se localizaron físicamente 15 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2025, realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizaron a 3 trabajadores al momento de la inspección física, de los cuales se proporcionó la evidencia documental correspondiente, con la cual se acreditó que 01 (uno) causó baja por defunción, 01 (uno) se cambió de área de adscripción y 01 (uno) se encuentra de permiso sin goce de sueldo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P. 2025, de fecha 26 de mayo de 2026. A continuación, se detallan:

Personal no localizado					
No.	RFC	Nombre del Trabajador	Puesto Desempeñado durante el ejercicio fiscal 2025	Descripción del Departamento	Evidencia documental proporcionada por el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, con la que justificó la ausencia del trabajador
1			Auxiliar de almacén zona norte	Almacén (Dirección General)	Acta de defunción folio



Personal no localizado					
No.	RFC	Nombre del Trabajador	Puesto Desempeñado durante el ejercicio fiscal 2025	Descripción del Departamento	Evidencia documental proporcionada por el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, con la que justificó la ausencia del trabajador
2		Meza Campos María de Lourdes	Enfermera	Área Médica (Coord. de Unidades de Atención)	Cambio de Adscripción Núm. De oficio: RH/2026/027 de fecha 09 de abril de 2026.
3		González López Yolanda	Capacitadora	Programa Valores Éticos	Solicitud de permiso sin goce de sueldo de fecha 13 de enero de 2026, periodo del 16 de enero al 03 de agosto de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, haya otorgado a sus trabajadores que prestan un servicio personal subordinado y remunerado de carácter eventual, los servicios de seguridad social al que se encuentra obligado según las disposiciones normativas, se observa que el organismo no otorgó a sus trabajadores los servicios de seguridad social a cargo de entidades o dependencias públicas, en este caso, del Instituto Mexicano del Seguro Social. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 30 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 Quáter fracción V y 59 fracción I, V, VII y IX de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-AFI0272026-2025-PR-36-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Del análisis realizado al personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, que durante el ejercicio fiscal 2025 causó baja, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 2 trabajadores; asimismo, se constató que el organismo cuenta con los oficios de renuncia, actas y los finiquitos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Afectaciones al Gasto por Pagos realizados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa**Resultado Núm. 38 Con Observación**

Se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio 2025, realizó registros de cargos afectando las cuentas contables 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, 5114 Seguridad Social y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, por un importe de \$102,159,486.58, con abono a la cuenta 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, los cuales corresponden a gastos realizados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por concepto de pago de nómina del personal contratado por el H. Ayuntamiento de Culiacán y que durante el ejercicio fiscal 2025, estuvo comisionado al organismo, observándose que el registro contable del gasto, no cuenta con documentación soporte que garantice que dichos gastos corresponden al organismo, además, no cuenta con el documento con el cual acredite que la Junta Directiva autorizó la mecánica de operación, administración y aplicación del presupuesto del organismo de manera directa por parte del Municipio de Culiacán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 30 de junio de 2026. A continuación, se detallan:



Registros Contables realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, a las siguientes cuentas:									
Póliza			5111	5112	5113	5114	5115	Total Cargos	4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (Abonos)
Número	Fecha	Concepto							
IA0000104	31/01/2025	Gasto centralizado pagado por el Municipio con cargo al presupuesto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al mes de enero de 2025	2,093,536.68	969,524.43	1,362,304.96	804,744.75	3,199,781.57	8,429,892.39	8,429,892.39
IA0000106	28/02/2025	Ingresos por gasto centralizado pagado por el Municipio con cargo al presupuesto 2025 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al mes de febrero de 2025	2,074,084.02	950,327.93	1,443,697.35	455,937.67	3,148,091.62	8,072,138.59	8,072,138.59
IA0000115	31/03/2025	Gasto centralizado de pagos hechos por el Municipio con cargo al presupuesto de DIF Culiacán, correspondiente al mes de marzo de 2025	2,016,794.78	940,160.91	1,342,076.36	849,048.38	3,074,720.46	8,222,800.89	8,222,800.89
IA0000107	30/04/2025	Gasto del mes de abril de 2025 por gastos con cargo al presupuesto, pagado por el Municipio	2,014,730.65	943,752.91	1,336,860.55	487,640.44	3,175,766.15	7,958,750.70	7,958,750.70
IA0000110	31/05/2025	Gasto centralizado realizado por el Municipio con cargo al presupuesto correspondiente al mes de mayo de 2025	2,014,114.66	926,654.06	1,336,566.74	920,020.94	3,071,362.88	8,268,719.28	8,268,719.28
IA0000097	01/07/2025	Registro del gasto centralizado pagado por el Municipio con cargo al presupuesto de DIF Culiacán correspondiente al mes de junio de 2025	2,019,734.36	920,067.99	1,338,555.00	329,658.45	3,045,555.22	7,653,571.02	7,653,571.02
IA0000098	31/07/2025	Registro del gasto centralizado pagado por el Municipio con cargo al presupuesto de DIF Culiacán correspondiente al mes de julio de 2025	2,060,732.36	924,347.16	2,030,058.33	928,919.13	3,865,160.42	9,809,217.40	9,809,217.40
IA0000118	31/08/2025	Gasto realizado por el Municipio con cargo al presupuesto del ejercicio 2025	2,010,008.49	920,716.05	1,365,909.32	332,017.56	3,340,522.30	7,969,173.72	7,969,173.72
IA0000119	30/09/2025	Gasto centralizado realizado por el Municipio con cargo	2,028,056.70	931,518.49	1,339,399.99	1,119,650.03	3,152,549.98	8,571,175.19	8,571,175.19



Registros Contables realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, a las siguientes cuentas:									
Póliza			5111	5112	5113	5114	5115	Total Cargos	4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (Abonos)
Número	Fecha	Concepto							
		al presupuesto de la institución, correspondiente al mes de septiembre de 2025							
IA0000136	31/10/2025	Gasto realizado por el Municipio con cargo al presupuesto de DIF Culiacán, correspondiente al mes de octubre de 2025	1,985,366.33	936,356.86	1,361,163.72	316,191.38	2,995,891.42	7,594,969.71	7,594,969.71
IA0000122	30/11/2025	Gasto centralizado realizado por el Municipio con cargo al presupuesto de la institución, correspondiente al mes de noviembre de 2025	2,931,336.65	0.00	1,333,368.90	179,562.26	3,110,319.54	7,554,587.35	7,554,587.35
IA0000148	31/12/2025	Gasto centralizado por el Municipio con cargo al presupuesto anual de la institución, correspondiente al mes de diciembre de 2025	1,526,807.21	1,866,928.20	3,114,833.81	1,081,730.77	4,464,190.35	12,054,490.34	12,054,490.34
Totales			\$24,775,302.89	\$11,230,354.99	\$18,704,795.03	\$7,805,121.76	\$39,643,911.91	\$102,159,486.58	\$102,159,486.58

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 27 de este mismo informe.

2000 Materiales y Suministros

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$12,548,465.43, del cual se fiscalizó un monto de \$9,227,614.34, que representa el 73.54%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
Afectaciones al Gasto por Pagos realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,051,069.22	1,305,454.44	63.65
5122	Alimentos y Utensilios	5,347,570.92	4,788,582.00	89.55
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,756,533.32	1,483,207.32	53.81
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,399,311.01	702,432.89	50.20
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	277,050.96	231,007.69	83.38
Subtotales		\$11,831,535.43	\$8,510,684.34	71.93%
Afectaciones al Gasto por Pagos realizados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa				
5122	Alimentos y Utensilios	716,930.00	716,930.00	100.00
Totales		\$12,548,465.43	\$9,227,614.34	73.54%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 39 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$2,051,069.22, del cual se fiscalizó un monto de \$1,305,454.44, que representa el 63.65%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se realizaron en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30, 31 y 52 primer y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025, en la que se autorizaron los montos.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 40 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un importe de \$5,347,570.92, del cual se fiscalizó un monto de \$4,788,582.00, que representa el 89.55%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se realizaron en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30, 31 y 52 primer y penúltimo párrafo de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025, en la que se autorizaron los montos.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$2,756,533.32, del cual se fiscalizó un monto de \$1,483,207.32, que representa el 53.81%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se realizaron en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30, 31 y 52 primer y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025, en la que se autorizaron los montos.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$1,399,311.01, del cual se fiscalizó un monto de \$702,432.89, que representa el 50.20%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, verificar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al analizar selectivamente que los procedimientos de adjudicación realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para las adquisiciones de los Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se hayan efectuado en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025, se observa que el contrato sin número de fecha 04 de febrero de 2025, celebrado con el proveedor Servicios Auxiliares de Sinaloa, S.A. de C.V., por un monto mínimo de \$1,100,000.00 y un máximo de \$2,750,000.00, por concepto de servicio de combustible de los vehículos asignados al organismo, se adjudicó bajo la modalidad de adjudicación directa mediante dictamen de adjudicación, debiendo adjudicarse bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, debiendo presentar propuestas mediante cotización por escrito y sobre cerrado, mismo que será aperturado en presencia de un representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 30 de junio de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30, 32 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025, en la que se autorizaron los montos.

AECF-EPM-AFI0272026-2025-PR-42-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$277,050.96, del cual se fiscalizó un monto de \$231,007.69, que representa el 83.38%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de los materiales se realizaron en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por



Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30, 31 y 52 primer y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025, en la que se autorizaron los montos.

Afectaciones al Gasto por Pagos realizados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 44 Con Observación

Se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio 2025, realizó registros de cargos afectando la cuenta contable 5122 Alimentos y Utensilios, por un importe de \$716,930.00, con abono a la cuenta 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, los cuales corresponden a gastos realizados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por concepto de pago de despensas, observándose que el registro contable del gasto, no cuenta con documentación soporte que garantice que dichos gastos corresponden al organismo, además, no cuenta con el documento con el cual acredite que la Junta Directiva autorizó la mecánica de operación, administración y aplicación del presupuesto del organismo de manera directa por parte del Municipio de Culiacán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 30 de junio de 2026. A continuación, se detallan:

Registros Contables realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa a las siguientes cuentas:				
Póliza			5122 (Cargos)	4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (Abonos)
Número	Fecha	Concepto		
IA0000119	30/09/2025	Gasto centralizado realizado por el municipio con cargo al presupuesto de la institución, correspondiente al mes de septiembre de 2025.	\$716,930.00	\$716,930.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 27 de este mismo informe.

3000 Servicios Generales

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$12,570,788.42, del cual se fiscalizó un monto de \$8,924,891.81, que representa el 71.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
Afectaciones al Gasto por Pagos realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,111,656.07	922,621.11	83.00
5138	Servicios Oficiales	7,416,223.88	3,959,362.23	53.39
Subtotales		\$8,527,879.95	\$4,881,983.34	57.25%
Afectaciones al Gasto por Pagos realizados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa				
5131	Servicios Básicos	1,255,465.00	1,255,465.00	100.00
5132	Servicios de Arrendamiento	2,787,443.47	2,787,443.47	100.00
Subtotales		\$4,042,908.47	\$4,042,908.47	100.00%
Totales		\$12,570,788.42	\$8,924,891.81	71.00%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos, por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$1,111,656.07, del cual se fiscalizó un monto de \$922,621.11, que representa el 83.00%,

constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, con fecha 31 de enero de 2025, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30, 31 y 52 primer y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025, en la que se autorizaron los montos.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$7,416,223.88, del cual se fiscalizó un monto de \$3,959,362.23, que representa el 53.39%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, con fecha 31 de enero

de 2025, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30, 31 y 52 primer y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025, en la que se autorizaron los montos.

Afectaciones al Gasto por Pagos realizados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa

Resultado Núm. 47 Con Observación

Se verificó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio 2025, realizó registros de cargos afectando las cuentas contables 5131 Servicios Básicos y 5132 Servicios de Arrendamiento, por un importe de \$4,042,908.47, con abono a la cuenta 4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, los cuales corresponden a gastos realizados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por concepto de pago de energía eléctrica y arrendamiento de oficina, observándose que el registro contable del gasto, no cuenta con documentación soporte que garantice que dichos gastos corresponden al organismo, además, no cuenta con el documento con el cual acredite que la Junta Directiva autorizó la mecánica de operación, administración y aplicación del presupuesto del organismo de manera directa por parte del Municipio de Culiacán, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2025, de fecha 30 de junio de 2026. A continuación, se detallan:



Registros Contables realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa a las siguientes cuentas:						
Póliza			5131	5132	Total Cargos	4221 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (Abonos)
Número	Fecha	Concepto				
IA0000106	28/02/2025	Ingresos por Gasto centralizado pagado por el Municipio con cargo al presupuesto 2025 del Sistema DIF Culiacán, correspondiente al mes de febrero de 2025	0.00	743,177.24	743,177.24	743,177.24
IA0000115	31/03/2025	Gasto centralizado de pagos hechos por el Municipio con cargo al presupuesto de DIF Culiacán, correspondiente al mes de marzo de 2025	0.00	1,114,765.86	1,114,765.86	1,114,765.86
IA0000107	30/04/2025	Gasto del mes de abril de 2025 por gastos con cargo al presupuesto, pagado por el Municipio	0.00	371,588.62	371,588.62	371,588.62
IA0000097	01/07/2025	Registro del Gasto centralizado pagado por el Municipio con cargo al presupuesto de DIF Culiacán, correspondiente al mes de junio de 2025	150,627.00	557,911.75	708,538.75	708,538.75
IA0000098	31/07/2025	Registro del Gasto centralizado pagado por el Municipio con cargo al presupuesto de DIF Culiacán, correspondiente al mes de julio de 2025	183,917.00	0.00	183,917.00	183,917.00
IA0000118	31/08/2025	Gasto realizado por el Municipio con cargo al presupuesto del ejercicio 2025	231,201.00	0.00	231,201.00	231,201.00
IA0000119	30/09/2025	Gasto centralizado realizado por el Municipio con cargo al presupuesto de la Institución, correspondiente al mes de septiembre de 2025	165,036.00	0.00	165,036.00	165,036.00
IA0000136	31/10/2025	Gasto realizado por el Municipio con cargo al presupuesto de DIF Culiacán, correspondiente al mes de octubre de 2025	193,869.00	0.00	193,869.00	193,869.00
IA0000148	31/12/2025	Gasto centralizado por el Municipio con cargo al presupuesto anual de la Institución, correspondiente al mes de diciembre de 2025	330,815.00	0.00	330,815.00	330,815.00
Totales			\$1,255,465.00	\$2,787,443.47	\$4,042,908.47	\$4,042,908.47

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 27 de este mismo informe.



4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$2,581,801.95, del cual se fiscalizó un monto de \$1,788,097.00, que representa el 69.26%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5241	Ayudas Sociales a Personas	\$2,581,801.95	\$1,788,097.00	69.26%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un importe de \$2,581,801.95, del cual se fiscalizó un monto de \$1,788,097.00, que representa el 69.26%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatando que éstos se encuentran vigentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, ejerció recursos públicos por concepto de adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$2,069,277.28, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que los registros contables se hayan realizado correctamente, que sus operaciones contables estén amparadas con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, que las adquisiciones se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable y de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	489,685.58	489,685.58	100.00
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,435,531.80	1,435,531.80	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	144,059.90	144,059.90	100.00
Totales		\$2,069,277.28	\$2,069,277.28	100.00%

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1240	Bienes Muebles	3,248.00	3,248.00	100.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,066,029.28	2,066,029.28	100.00
Totales		\$2,069,277.28	\$2,069,277.28	100.00%

- 1) Es una afectación a la cuenta 1240 Bienes Muebles que no refleja afectación presupuestal, debido a que corresponde a una donación.

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se constató selectivamente que los bienes muebles adquiridos por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, se registraron contablemente, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, se constató que cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente, y que las adquisiciones se realizaron en apego a la normatividad

aplicable y de acuerdo a los montos autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria sin número celebrada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025. A continuación, se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe
Código	Concepto	Revisado
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	489,685.58
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,435,531.80
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	144,059.90
Total		\$2,069,277.28

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30, 31 y 52 primer y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como lo señalado en el Acta de Sesión Ordinaria sin número, celebrada por el Comité de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, de fecha 31 de enero de 2025, en la que se autorizaron los montos.

Resultado Núm. 50 Sin Observación

Se verificó selectivamente las bajas de Bienes Muebles realizadas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, identificando el motivo que lo ocasionó, su registro contable, su documentación soporte, así como su autorización por la Junta Directiva y en su caso el ingreso.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se realizó la inspección física selectiva de 15 bienes muebles, los cuales fueron adquiridos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2025, constatando que se encuentran en las diversas áreas del organismo y son coincidentes con su número de inventario, su ubicación y características propias según la información plasmada en los registros contables, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y en los resguardos de activos fijos firmados por los responsables de su custodia. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P. 2025, de fecha 27 de mayo de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a los Recursos Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2024, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales



se les dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-027/2026, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	\$8,000.00	\$8,000.00	100.00%

Del análisis a la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 33 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2024, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se analizaron los pagos realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, por concepto de Diversas Compensaciones, durante los meses de agosto, octubre y diciembre de 2024, a efecto de verificar que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registradas en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en el documento que acredite la relación laboral, así como el documento firmado por el funcionario facultado para ello, con el cual autorizó el otorgamiento y cantidad a pagar de Diversas Compensaciones por importe de \$62,954.90; asimismo, omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza			Nombre	Puesto	Recibo				Justificante	Estado de cuenta bancario			
Número	Fecha	Importe Afectación Contable			Número	Fecha	Importe	Concepto		Banco/Cuenta	Cheque/Transferencia	Importe	Fecha
EA0000 667	14/08/2024	2,200.00	Miriam Alicia Morales Quintero	Trabajo social	A 10792	14/08/2024	2,200.00	Pago de apoyo económico corresp. a los días trabajados en la primera quincena de agosto del presente año en DIF Culiacán.	Oficio: DAF/2024/297 14/08/2024 firmado por Directora de Administración y Finanzas	BBVA México, S.A. cuenta 016951 5372	Cheque 009160	2,200.00	19/08/2024
EA0000 677	15/08/2024	6,400.00	Olga Patricia Galván Álvarez	Sanitarios Públicos	A10785	14/08/2024	800.00	Apoyo económico por cubrir otras áreas corresp. al mes de junio-julio de 2024 en el área de sanitarios públicos.	Oficio: DAF/2024/293 12/08/2024 firmado por Directora de Administración y Finanzas	BBVA México, S.A. cuenta 016951 5372	BC 4204384415	4,800.00	15/08/2024
			Rumualda Ahide Aguilar	Sanitarios Públicos	A10787	14/08/2024	1,600.00	Apoyo económico por cubrir otras áreas corresp. al mes de junio-julio de 2024 en el área					



Póliza			Nombre	Puesto	Recibo				Justificante	Estado de cuenta bancario				
Número	Fecha	Importe Afectación Contable			Número	Fecha	Importe	Concepto		Banco/ Cuenta	Cheque/ Transferencia	Importe	Fecha	
								de sanitarios públicos.						
			Lucina Meléndez Ochoa	Sanitarios Públicos	A10796	22/08/2024	400.00	Apoyo económico por cubrir otras áreas correspondientes al mes de junio-julio de 2024 en el área de sanitarios públicos.						
			Brenda Mireya Sánchez Ponce	Sanitarios Públicos	A10789	14/08/2024	1,600.00	Apoyo económico por cubrir otras áreas corresp. al mes de junio-julio de 2024 en el área de sanitarios públicos.						
			Jesús Trinidad Villegas Espinoza	Sanitarios Públicos	A10790	14/08/2024	400.00	Apoyo económico por cubrir otras áreas corresp. al mes de junio-julio de 2024 en área de sanitarios públicos.						
			Alma Alicia González	Sanitarios Públicos	A10788	14/08/2024	1,600.00	Apoyo económico por cubrir otras áreas corresp. al mes de junio-julio de 2024 en el área de sanitarios públicos.			0000503055 002	1,600.00		
EA0000 718	28/08/2024	2,300.00	Verónica Beatriz Valenzuela Chozá	Trabajo social	A10801	28/08/2024	2,300.00	Pago de apoyo económico corresp. a los días trabajados en la segunda quincena de agosto del presente año en DIF Culiacán.	Oficio: DAF/2024/315 28/08/2024 firmado por Directora de Administración y Finanzas	BBVA México, S.A. cuenta 016951 5372	CHEQUE 9171	2,300.00	09/09/2024	
EA0000 720	28/08/2024	2,200.00	Eleuterio Quevedo Verdugo	Dirección Operativa	A10803	28/08/2024	2,200.00	Pago de apoyo económico corresp. a los días trabajados en la segunda quincena de agosto del presente año en DIF Culiacán.	Oficio: DAF/2024/317 28/08/2024 firmado por Directora de Administración y Finanzas	BBVA México, S.A. cuenta 016951 5372	CHEQUE 9173	2,200.00	02/09/2024	
EA0000 841	08/10/2024	8,000.00	Rumualda Ahide Aguilar	Sanitarios Públicos	A10829	04/10/2024	2,000.00	Pago por cubrir otras áreas corresp. al mes de septiembre de 2024 en sanitarios públicos.	Oficio: DAF/2024/356 04/10/2024 firmado por Directora de Administración y Finanzas	BBVA México, S.A. cuenta 016951 5372	0000561541 137	2,000.00	08/10/2024	
			Alma Alicia González	Sanitarios Públicos	A10830	04/10/2024	2,000.00	Apoyo económico por cubrir otras áreas corresp. al mes de septiembre de 2024 en sanitarios públicos.			0000561673 002	2,000.00		
			Olga Patricia Galván Álvarez	Sanitarios Públicos	A10831	04/10/2024	2,000.00	Apoyo económico por cubrir otras áreas corresp. al mes de septiembre de 2024 en el área de sanitarios públicos.			BC4204384415	4,000.00		
			Brenda Mireya Sánchez Ponce	Sanitarios Públicos	A10832	04/10/2024	2,000.00	Apoyo económico por cubrir otras áreas corresp. al mes de septiembre de 2024 en el área de						



Póliza			Nombre	Puesto	Recibo				Justificante	Estado de cuenta bancario			
Número	Fecha	Importe Afectación Contable			Número	Fecha	Importe	Concepto		Banco/ Cuenta	Cheque/ Transferencia	Importe	Fecha
								sanitarios públicos.					
EB0000 189	08/10/ 2024	10,000.00	Elsa Guadalupe Pardo Quiroz	Comedores Alajibua	A10836	08/10/ 2024	2,500.00	Pago de apoyo económico corresp. a los días trabajados en el periodo del 01 al 30 de septiembre del presente año en el programa Alajibua. Elaborando platillos para entregar a los familiares de enfermos en diferentes hospitales de Cln.	Oficio: DAF/2024/459 04/10/2024 firmado por Directora de Administración y Finanzas	BBVA México, S.A. cuenta 016798 4227	BC 4201825321	5,000.00	08/10/ 2024
			Geovana del Rosario Moreno Sánchez	Comedores Alajibua	A10835	08/10/ 2024	2,500.00	Pago de apoyo económico corresp. a los días trabajados en el periodo del 01 al 30 de septiembre del presente año en el programa Alajibua elaborando platillos para entregar a los familiares de enfermos en diferentes hospitales de Cln.	Oficio: DAF/2024/460 04/10/2024 firmado por Directora de Administración y Finanzas				
			Silvia Guadalupe Arechiga Beltrán	Comedores Alajibua	A10834	08/10/ 2024	2,500.00	Pago de apoyo económico corresp. a los días trabajados en el periodo del 01 al 30 de septiembre del presente año en el programa Alajibua. Elaborando platillos para entregar a los familiares de enfermos en diferentes hospitales de Cln.	Oficio: DAF/2024/458 04/10/2024 firmado por Directora de Administración y Finanzas		0000624774 014	2,500.00	
			Aracely Guadalupe Sicairos Labrada	Comedores Alajibua	A10833	08/10/ 2024	2,500.00	Pago de apoyo económico corresp. a los días trabajados en el periodo del 1 al 30 de septiembre del presente año en el programa Alajibua. Elaborando platillos para entregar a los familiares de enfermos en diferentes hospitales de Cln.	Oficio: DAF/2024/457 04/10/2024 firmado por Directora de Administración y Finanzas		0000627083 014	2,500.00	
EA0000 864	14/10/ 2024	2,300.00	Eleuterio Quevedo Verdugo	Dirección Operativa	A10846	14/10/ 2024	2,300.00	Pago apoyo económico corresp. a los días trabajados en la primera quincena de octubre del presente año en Sistema para el	Oficio: DAF/2024/368 14/10/2024 firmado por Directora de Administración y Finanzas	BBVA México, S.A. cuenta 016951 5372	CHEQUE 9217	2,300.00	18/10/ 2024



Póliza			Nombre	Puesto	Recibo				Justificante	Estado de cuenta bancario			
Número	Fecha	Importe Afectación Contable			Número	Fecha	Importe	Concepto		Banco/Cuenta	Cheque/Transferencia	Importe	Fecha
								Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa.					
EA0000 914	28/10/2024	2,300.00	Miriam Alicia Morales Quintero	Trabajo social	A10859	28/10/2024	2,300.00	Pago apoyo económico corresp. a los días trabajados en la segunda quincena de octubre del presente año en Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa.	Oficio: DAF/2024/377 24/10/2024 firmado por Directora de Administración y Finanzas	BBVA México, S.A. cuenta 016951 5372	CHEQUE 9226	2,300.00	31/10/2024
D0000054	31/10/2024	4,000.00	Aracely Guadalupe Sicaños Labrada	Comedores Alajibua	A10866	31/10/2024	1,000.00	Pago de apoyo económico corresp. a los días trabajados en el periodo del 01 al 31 de octubre del presente año en el programa Alajibua. Elaborando platillos para entregar a los familiares de enfermos en diferentes hospitales de Cln.	Oficio: DAF/2024/383 31/10/2024 firmado por Directora de Administración y Finanzas	BBVA México, S.A. cuenta 016798 4227	0000621856 014	1,000.00	31/10/2024
			Silvia Guadalupe Aréchiga Beltrán	Comedores Alajibua	A10867	31/10/2024	1,000.00	Pago de apoyo económico corresp. a los días trabajados en el periodo del 01 al 31 de octubre del presente año en el programa Alajibua. Elaborando platillos para entregar a los familiares de enfermos en diferentes hospitales de Cln.			0000622241 014	1,000.00	
			Geovana del Rosario Moreno Sánchez	Comedores Alajibua	A10869	31/10/2024	1,000.00	Pago de apoyo económico corresp. a los días trabajados en el periodo del 01 al 31 de octubre del presente año en el programa Alajibua. Elaborando platillos para entregar a los familiares de enfermos en diferentes hospitales de Cln.		BBVA México, S.A. cuenta 016951 5372	BC 4204384415	2,000.00	31/10/2024
			Elsa Guadalupe Pardo Quiroz	Comedores Alajibua	A10868	31/10/2024	1,000.00	Pago de apoyo económico corresp. a los días trabajados en el periodo del 01 al 31 de octubre del presente año en el programa Alajibua. Elaborando					



Póliza			Nombre	Puesto	Recibo				Justificante	Estado de cuenta bancario			
Número	Fecha	Importe Afectación Contable			Número	Fecha	Importe	Concepto		Banco/Cuenta	Cheque/Transferencia	Importe	Fecha
								platillos para entregar a los familiares de enfermos en diferentes hospitales de Cln.					
D0000005	05/12/2024	6,800.00	Rumualda Ahide Aguilar	Sanitarios Públicos	A10900	05/12/2024	2,000.00	Apoyo económico por cubrir otras áreas corresp. al mes de noviembre de 2024 en el área de sanitarios públicos.	Oficio: DAF/2024/427 03/12/2024 firmado por Directora de Administración y Finanzas	BBVA México, S.A. cuenta 016951 5372	0000967176 137	2,000.00	05/12/2024
			Alma Alicia González	Sanitarios Públicos	A10901	05/12/2024	1,600.00	Apoyo económico por cubrir otras áreas corresp. al mes de noviembre de 2024 en el área de sanitarios públicos.			0000967647 002	1,600.00	
			Olga Patricia Galván Álvarez	Sanitarios Públicos	A10899	05/12/2024	1,600.00	Apoyo económico por cubrir otras áreas corresp. al mes de noviembre de 2024 en el área de sanitarios públicos.			1544771788	1,600.00	
			Brenda Mireya Sánchez Ponce	Sanitarios Públicos	A10902	05/12/2024	1,600.00	Apoyo económico por cubrir otras áreas corresp. al mes de noviembre de 2024 en el área de sanitarios públicos.			2984205146	1,600.00	
EA000 1126	18/12/2024	8,454.90	José Manjarrez Félix	Encargado archivos	A10960	18/12/2024	8,454.90	Pago de apoyo económico a encargado de archivo por trabajos extraordinarios.	Oficio: DAF/2023/440 17/12/2024 firmado por Directora de Administración y Finanzas	BBVA México, S.A. cuenta 016951 5372	00612014	8,454.90	18/12/2024
EA000 1172	31/12/2024	2,000.00	Olga Patricia Galván Álvarez	Sanitarios Públicos	A11058	31/12/2024	2,000.00	Apoyo económico por cubrir otras áreas corresp. al mes de diciembre de 2024 en el área de sanitarios públicos.	Oficio: DAF/2024/443 30/12/2024 firmado por Directora de Administración y Finanzas	BBVA México, S.A. cuenta 016951 5372	CHEQUE 9339	2,000.00	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2024
EA000 1173	31/12/2024	2,000.00	Rumualda Ahide Aguilar	Sanitarios Públicos	A11059	31/12/2024	2,000.00	Apoyo económico por cubrir otras áreas corresp. al mes de diciembre de 2024 en el área de sanitarios públicos.			CHEQUE 9340	2,000.00	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2024
EA000 1174	31/12/2024	2,000.00	Alma Alicia González	Sanitarios Públicos	A11060	31/12/2024	2,000.00	Apoyo económico por cubrir otras áreas corresp. al mes de diciembre de 2024 en el área de sanitarios públicos.			CHEQUE 9341	2,000.00	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2024
EA000 1175	31/12/2024	2,000.00	Brenda Mireya Sánchez Ponce	Sanitarios Públicos	A11061	31/12/2024	2,000.00	Apoyo económico por cubrir otras áreas corresp. al mes de diciembre de 2024 en el área de sanitarios públicos.			CHEQUE 9342	2,000.00	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2024
Totales		\$62,954.90					\$62,954.90						

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P. 2024, de fecha 03 de julio de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo; 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$8,000.00, registrado en las pólizas de diario número EA0001172, EA0001173, EA0001174 y EA0001175, todas de fecha 31 de diciembre de 2024, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2024.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2025

En la etapa de seguimiento, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, envió respuestas al resultado número 33 del Informe Individual del ejercicio fiscal 2024, por lo que derivado del pronunciamiento contenido en el Informe del Resultado de Evaluación de Respuestas a Observaciones del Informe Individual 2024, se advierte que se proporcionó copia certificada de Anexo 1 del convenio de coordinación y colaboración de fecha 02 de enero de 2024 celebrado con el Gobierno del Municipio de Culiacán, correspondiente a la lista de nómina del personal comisionado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, que muestra a los trabajadores los C.C. Quevedo Verdugo Eleuterio, Valenzuela Choza Verónica Beatriz, Aguilar Rumualda Ahide, Morales Quintero Miriam Alicia, Aréchiga Beltrán Silvia Guadalupe y Sicairos Labrada Araceli Guadalupe, correspondientes a los observados y con la cual se acredita la relación laboral; Ahora bien de los trabajadores pendientes dentro de la documentación localizada en evidencia del expediente técnico relacionada al resultado número 30 se encontraron los contratos de trabajos por tiempo determinado de los trabajadores los C.C. Olga Patricia Galván Álvarez, Alma Alicia González, José Manjarrez Félix, Lucina Meléndez Ochoa, Geovanna del Rosario Moreno Sánchez, Elsa Guadalupe Pardo Quiroz, Brenda Mireya Sánchez Ponce y Jesús Trinidad Villegas Espinoza, con los cuales se acreditan la relación laboral, por lo que se tiene por atendida esta observación en cuanto al pliego de observaciones como solventado.

En relación a la omisión de proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), la entidad fiscalizada no argumentó ni envió dichos comprobantes; asimismo no se acreditó que hayan efectuado la retención del Impuesto Sobre la Renta, por lo tanto, se tiene por no atendida la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y la Promoción de Responsabilidad Administrativa.

Ahora bien, debido a que los servidores públicos incumplieron con las disposiciones legales aplicables durante su gestión; se determinó que persiste el incumplimiento normativo y, en consecuencia, prevalece la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y la Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La acción de Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y la acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fueron emitidas en el resultado número 33 de la auditoría practicada a los recursos públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

VII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 08 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 01, 05, 18, 33 y 42.

Respecto a los resultados con observación número 04, 08, 26, 27, 32, 34, 36, 38, 44, 47 y 52, no se otorgó respuesta por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que se haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3	Verificar que cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.
4	Verificar que se haya implementado el Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6	Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
7	Verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, y que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma.
8	Analizar la integración de la Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
9	Verificar que los bienes muebles se encuentren registrados en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de la página oficial de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
10	Revisar las retenciones fiscales federales, con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
11	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Productos, Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
12	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.



No.	Procedimientos
13	Verificar las irregularidades plasmadas como resultados de seguimiento en el informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos, en ejercicios anteriores, a efecto de constatar que se hayan realizado los pagos correspondientes.

X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa
Revisión Financiera	52	36	0	16	1	11

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los estados financieros. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro contable improcedente de las operaciones	0.00	108,806,807.91	108,806,807.91
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	0.00	1,979.34	1,979.34
Totales	\$0.00	\$108,808,787.25	\$108,808,787.25

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega, L.C.P. Celina Bazán Machado, L.C. Erika Marlene Mendoza Beltrán, L.C.P. Patricia Guadalupe González Urquidez, L.C.P. Isela Judith Gaxiola Pérez y L.C.P. Claudia Selene Manjarrez Sarmiento, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recaudados y recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 52 resultados, integrados por: 36 sin observación y 16 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación y 11 promociones de responsabilidad administrativa.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracción V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



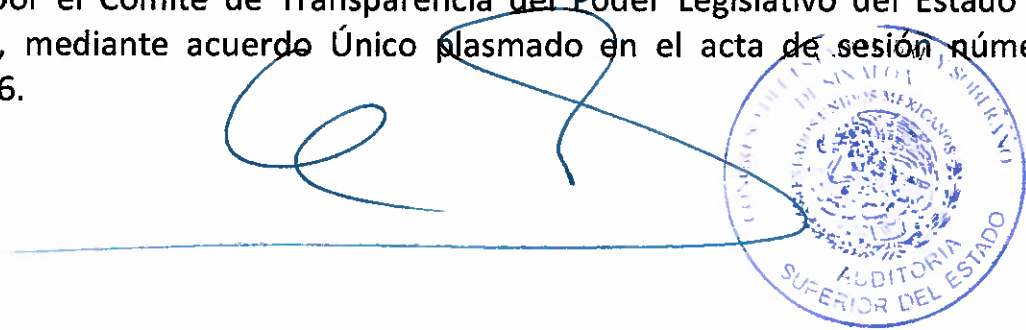
www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o Claves Catastrales y/o género de personas y/o datos de personas fallecidas y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2026, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 46/2026.



A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the text "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" at the top, "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" at the bottom, and "SINALOA" on the right side. In the center of the stamp is the coat of arms of Mexico.